INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/ 2012
"ADQUISICIÓN DE FOLLETOS, REVISTAS, COMPILACIONES, TEXTOS DE ESTUDIOS Y DIPLOMAS"

Asunción, 28 de marzo de 2012.

1-INTRODUCCION:

Este comité se ha abocado al estudio y evaluación de ofertas destinadas a la Contratación Directa N° 05/2012 "ADQUISICIÓN FOLLETOS, REVISTAS, COMPILACIONES, TEXTOS DE ESTUDIOS Y DIPLOMAS", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Escuela Judicial del Paraguay; institución dependiente del Consejo de la Magistratura, de cuyo análisis ha elaborado el presente informe.

2-ANTECEDENTES:

a) **N° de PAC: Identificador del Portal ID N° 230.930**
b) **Sistema de Adjudicación: Por el Total.**
c) **Tipo de Contrato: Abierto.**
d) **Disponibilidad Presupuestaria:**

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago de las erogaciones del presente llamado, se encuentra en la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2012, nivel de gastos 330, y con fuente de financiamiento F.F. 10 Recursos del Tesoro y F.F. 30 Recursos Institucionales. El monto total previsto para la presente contratación alcanza la suma de Gs. 110.000.000 (Guaraníes ciento diez millones).-

e) **Publicación:**

- En el SIPC 16/03/2012
- N° de Expediente: 306.173
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:
  MARBEN S.A.
  ARTES GRÁFICAS REAL - ZULMA ASUNCIÓN SALCEDO
  GRAPHIS S.R.L.
  SONIA MARIA LIZ ARAUJO OJEDA
  ISIDRO IMLACH FERREIRA

f) **Miembros del Comité de Evaluación:** Para integrarlo, han sido designadas las siguientes personas: Econ. Carmelo Mancuello, C.P. Melanio Maciel y la Sra. Cristina Caporalini.

3- ACTO DE APERTURA.

En fecha diez y seis de marzo del año dos mil doce se encontraba prevista la apertura de sobres con ofertas de los oferentes convocados para este llamado. Ante la existencia de dos ofertas, y no cumpliendo con el artículo 34 de la Ley N° 2051/2003 en el cual se establece como requisito indispensable para la adjudicación, la existencia de tres ofertas analizables técnica y económicamente, se procedió a realizar una prórroga hasta el día veinte y seis de marzo del año dos mil doce.

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Asistente
UOC

Econ. Carmelo Mancuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

En consecuencia conforme a la Resolución N° 805/09, en fecha veinte y tres de mayo del año dos mil once, se elaboró el Acta de Prórroga al no contar con el número mínimo de oferentes establecido en el Artículo 34, inc. c. de la Ley N° 2051/03.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordante, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el local de la Escuela Judicial, sito en la calle Capitán Víctor Manuel Brizuela N° 574 e/ Pitiantuta y República Dominicana, en fecha veinte y seis del mes de marzo del año dos mil doce; siendo las 10:00 horas. Presentándose las siguientes ofertas:

EMPRESAS	OFERTA GLOBAL Gs.	I.V.A.
SALPA S.R.L.	99.000.-	Incluido
GOLCIE S.A.	102.209.-	Incluido

4- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basados en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N°2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de invitación y sus anexos), con el sistema de "CUMPLE-NO CUMPLE".

a) Documentación básica de carácter sustancial.

Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N°3.439/07 el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. El resultado del estudio mencionado se resume en la Siguiente Planilla:

DOCUMENTOS	SALPA S.R.L.	GOLCIE S.A.
Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado.	Cumple	NO Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas.	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendiendo en las prohibiciones o limitaciones para contratar en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
Copias u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple
Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC).	Cumple	Cumple
Copia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple	Cumple

Luego de verificar el cumplimiento de cada oferta con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, se ha constatado que la firma Golcie S.A. ha presentado su planilla

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Asistente
UOC

Econ. Carmelo Mancuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

de precios sin la firma del representante legal, por lo tanto se elimina la oferta al no contar con dicho requerimiento.

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N°21.909/03. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo…, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…". Al respecto, se ha constatado que la firma **"SALPA S.R.L."**, ha presentado la oferta más económica acompañando la documentación básica de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación posterior.

a) Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas: CUMPLE
b) Capacidad Económica Financiera: CUMPLE

5. Motivos de calificación

Al constituir la oferta con menor precio y estando correctamente acompañado de la documentación solicitada por la convocante y atendiendo a lo dispuesto en el Articulo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "…la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo".

Conforme a la normativa legal precitada, la empresa cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados.

6. Cuadro comparativo de ofertas.

El Cuadro Comparativo de Ofertas se adjunta al presente informe, conforme al Formato Aprobado por el Decreto Reglamentario de la Ley de Presupuesto.

7. Conclusión o recomendación de adjudicación.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N°2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar, a la firma **"SALPA S.R.L."** por presentar la oferta más conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y contar con la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, por un Contrato Abierto cuyo monto mínimo será de Gs. 55.000.000.- (Guaraníes cincuenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 110.000.000 (Guaraníes ciento diez millones).-

Es nuestro informe.

J.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Econ. Carmelo Mancuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Asistente
Sub UOC